RESOLUCIÓN No. 20261700122514 DEL, 2026-06-24

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA (N) UNA (S) POLIZA(S) DE SEGUROS

La Secretaria de Educación del Municipio de Popayán, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con el CONSORCIO PAE POPAYAN 2026, identificado con NIT: 902.021.369-4, el contrato de prestación del servicio de alimentación escolar número 20261800000037 de 21 de enero de 2026 con el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

Que el día 15 de mayo de 2026, se celebró el OTROSÍ No.1 al contrato 20261800000037, por el cual se adicionó su valor, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 20261000071114 de 17 de abril de 2026, se le reconoció y autorizó a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, la implementación de la Jornada Única o Tiempo Escolar extendido en su Sede Principal, lo que impactó directamente en la modalidad de atención prevista para su prestación del servicio de alimentación escolar en dicha institución.

Que el día 19 de junio de 2026, se celebró el OTROSÍ No. 2 al contrato 20261800000037, por el cual se adicionó su valor y se prorrogó su plazo, con el fin de garantizar la continuidad de la atención del programa, en cumplimiento del calendario escolar.

Que las condiciones de las garantías presentadas son las siguientes:

OBJETO DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIAS CONVENIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 2026180000003 CUYO OBJETO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TCNICO ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 20261700122514 DEL, 2026-06-24

AMPAROS Y VIGENCIAS				
AMPARO		VALOR ASEGURADO	FECHA DESDE (dd/mm/aa)	FECHA HASTA (dd/mm/aa)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$1.813.727.703,90	20/01/2026	13/12/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		$2.889.146.599,80	20/01/2026	13/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$1.209.151.802,60	20/01/2026	13/08/2029
CALIDAD DEL SERVICIO		$1.209.151.802,60	20/01/2026	13/12/2026
POLIZA No.	11-44-101276375 A-3	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	SEGUROS DEL ESTADO	

OBJETO DE GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020- 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 2026180000003 CUYO OBJETO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TCNICO ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO

AMPAROS Y VIGENCIAS				
AMPARO		VALOR ASEGURADO	FECHA DESDE (dd/mm/aa)	FECHA HASTA (dd/mm/aa)
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$ 875.452.500	20/01/2026	13/12/2026
POLIZA No.	11-40-101088239 A-2	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	SEGUROS DEL ESTADO	

Que las pólizas referenciadas en el presente acto administrativo, fueron aprobadas en plataforma SECOP II, el día 24 de junio de 2026.

Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

RESOLUCIÓN No. 20261700122514 DEL, 2026-06-24

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101276375

Número de anexo:
3

Fecha de expedicion:
martes, 23 de junio de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador:
CONSORCIO PAE POPAYAN 2026

Inicio de vigencia:
martes, 20 de enero de 2026

Fin vigencia:
lunes, 13 de agosto de 2029

Valor total asegurado:
$ 7.121.177.908,90

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-40-101088239

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
martes, 23 de junio de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador:
CONSORCIO PAE POPAYAN 2026

Inicio de vigencia:
martes, 20 de enero de 2026

Fin vigencia:
domingo, 13 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 875.452.500,00

Consultar de nuevo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la póliza de cumplimiento No. 11-44-101276375 ANEXO 3, expedida el 23 de junio de 2026 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT No. 860.009.578-6 que se encuentra vigente de acuerdo a lo consultado en la página web de la entidad y que fueron presentadas por el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101088239 ANEXO 2, expedida el 23 de junio de 2026 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT No. 860.009.578-6 que se encuentra vigente de acuerdo a lo consultado en la página web de la entidad y que fueron presentadas por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite.

RESOLUCIÓN No. 20261700122514 DEL, 2026-06-24

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los 2026-06-24

JOHANA ANDREA BELTRAN IJAJI
Secretaria de Educación

Proyectó: Camilo Salamanca Olave – Abogado Contratista PAE SEM
Revisó: Andrés Guerra M. - Abogado Contratista PAE SEM
Revisó: Laura Katterine Tobar Zambrano – P.U. SEM